



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

FUNDACION ESQUEL

CONSULTORÍA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO

PRODUCTO N 2: Una estrategia por cada predio (20 predios) que contenga: a) Una hoja de ruta que determine la vía o mecanismo para la solución del problema. b) La asesoría puntual para los casos susceptibles de mediación.

OCTUBRE 2015

ESTRATEGIA LEGAL

PREDIO MARÍA CARIDAD

ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RÍO TIWA"

Provincia de Manabí, Cantón Pedernales

OCTUBRE DEL 2015

20. PREDIO "MARÍA CARIDAD"

PROBLEMA:	<p>1.-INVASIÓN DE TIERRAS</p> <p>LA ORGANIZACIÓN, A PARTIR DEL AÑO 2011, IMPULSA ACCIONES LEGALES INICIADAS EN CONTRA DE LA CIA. TERRAMAGINVES Y OTROS y EN CONTRA DE LA CIA. TERRAMAGINVES Y FEDERICO ARTURO QUIÑONEZ GRUEZO Y PEDRO IDELFONSO QUIÑONEZ GRUEZO, POR LA INVASION DEL PREDIO ADJUDICADO</p> <p>ADVERTIMOS QUE ESTO CONSTITUYE UN GRAVE PRECEDENTE DE HECHO QUE PUEDE DAR LUGAR A CASOS SIMILARES EN EL CONJUNTO DE PREDIOS.</p>
ESTADO DE SITUACIÓN:	<p>LA ORGANIZACIÓN HA INICIADO VARIOS PROCESOS EN CONTRA DE LOS INVASORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 162-2011, ORDINARIO, NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA EN CONTRA DE LA CIA. TERRAMAGINVES Y OTROS. • 280-2012, ACTO URGENTE, EN CONTRA DE LA CIA. TERRAMAGINVES Y FEDERICO ARTURO QUIÑONEZ GRUEZO y PEDRO IDELFONSO QUIÑONEZ GRUEZO. • 131701812040032-2012, POR ASOCIACIÓN ILICITA PARA DELINQUIR, EN CONTRA DE LOS HERMANOS QUIÑONEZ GRUEZO.
ESTRATEGIA	
OBJETIVO:	GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO ADJUDICADO EN LA EXTENSIÓN QUE CONSTA EN LA PROVIDENCIA RESPECTIVA.
META:	CONSOLIDAR LA PROPIEDAD ASOCIATIVA DE ESTE PREDIO, INTEGRANDO LA EXTENSION DEL LOTE OBJETO DE INVASIÓN.
<p>HOJA DE RUTA</p> <p>ACCIONES Y RESPONSABLES</p>	
<p>1. LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA", REQUIERE FORTALECER LA GESTIÓN DE PATROCINIO LEGAL PARA CONTINUAR LA DEFENSA EN LAS ACCIONES LEGALES INICIADAS EN CONTRA DE LOS INVASORES QUE LE PERMITA RECUPERAR LA EXTENSION DEL PREDIO OBJETO DE LOS ENJUICIAMIENTOS.</p> <p>TIEMPO: En forma urgente, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP, debe realizarse un análisis de la teoría de caso para fortalecer la gestión de patrocinio legal en la causa</p>	

162-2011, del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Manabí-Pedernales y en las acciones judiciales relacionadas con el asunto principal.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad tecnico-juridica y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

2. ESQUEL SE ENCARGA DE GENERAR, EN LOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDADES DE MANEJO DE TRÁMITES LEGALES Y DE RELACIÓN CON LOS OPERADORES DE JUSTICIA.

TIEMPO: Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP, debe realizarse la capacitación a los directivos de la organización.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad tecnico-juridica y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

3. ESQUEL DEBE REALIZAR EL MONITOREO DE ESTOS PROCESOS HASTA LOGRAR LA META PROPUESTA.

TIEMPO: Dentro de los 15 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP, debe iniciarse el proceso de seguimiento jurídico a la acción legal en curso.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico jurídica y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

PROBLEMA:	2.- AMPARO POSESORIO LA ORGANIZACIÓN, DESDE EL AÑO 2012 , ENFRENTA UN JUICIO DE AMPARO POSESORIO INICIADO EN SU CONTRA POR FEDERICO ARTURO QUIÑONEZ GRUEZO. ADVERTIMOS QUE ESTO CONSTITUYE UN GRAVE PRECEDENTE DE HECHO QUE PUEDE DAR LUGAR A CASOS SIMILARES EN EL CONJUNTO DE PREDIOS.
ESTADO DE SITUACIÓN:	FEDERICO ARTURO QUIÑONEZ GRUEZO, HA INICIADO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN EL JUICIO DE AMPARO POSESORIO No.033-2012, EN EL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL CANTON PEDERNALES Y HA GANADO EL PROCESO EN PRIMERA INSTANCIA.
ESTRATEGIA	
OBJETIVO:	GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO ADJUDICADO EN LA EXTENSIÓN QUE CONSTA EN LA PROVIDENCIA RESPECTIVA.
META:	CONSOLIDAR LA PROPIEDAD ASOCIATIVA DE ESTE PREDIO, INTEGRANDO LA EXTENSION DEL LOTE OBJETO DE INVASIÓN.

HOJA DE RUTA

ACCIONES Y RESPONSABLES

1. LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA", REQUIERE **FORTALECER LA GESTIÓN DE PATROCINIO LEGAL** PARA CONTINUAR LA DEFENSA EN LA ACCION CIVIL INICIADA, QUE LE PERMITA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO DE PROPIEDAD ASOCIATIVA.

TIEMPO: En forma urgente, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP, debe realizarse un análisis de la teoría de caso para fortalecer la gestión de patrocinio legal en la causa 33-2012, del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Manabí-Pedernales.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad tecnico-juridica y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

2. ESQUEL SE ENCARGA DE GENERAR, EN LOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDADES DE MANEJO DE TRÁMITES LEGALES Y DE RELACIÓN CON LOS OPERADORES DE JUSTICIA.

TIEMPO: Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP, debe realizarse la capacitación a los directivos de la organización.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad tecnico-juridica y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

3. ESQUEL DEBE REALIZAR EL MONITOREO DE ESTOS PROCESOS HASTA LOGRAR LA META PROPUESTA.

TIEMPO: Dentro de los 15 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP, debe iniciarse el proceso de seguimiento jurídico a la acción legal en curso.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico jurídica y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS

PROBLEMA:	<p>3.-JUICIO EJECUTIVO</p> <p>LA ORGANIZACIÓN ENFRENTA UN JUICIO EJECUTIVO INICIADO EN SU CONTRA POR EL BANCO DEL PICHINCHA C.A.</p> <p>ADVERTIMOS QUE ESTO CONSTITUYE UN GRAVE PRECEDENTE DE HECHO QUE PUEDE DAR LUGAR A CASOS</p>
------------------	---

	SIMILARES EN EL CONJUNTO DE PREDIOS.
ESTADO DE SITUACIÓN:	EL BANCO DEL PICHINCHA HA INICIADO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN EL JUICIO EJECUTIVO No.1543-1999, QUE SE TRAMITA EN LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DISTRITAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, EN EL CUAL SE HA ADJUDICADO, POR REMATE, UNA EXTENSION DE 109,30 HAS DEL PREDIO MARIA CARIDAD A UN TERCERO.
ESTRATEGIA	
OBJETIVO:	GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO ADJUDICADO.
META:	CONSOLIDAR LA PROPIEDAD ASOCIATIVA DE ESTE PREDIO.
HOJA DE RUTA	
ACCIONES Y RESPONSABLES	
<p>1. LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA", REQUIERE FORTALECER LA GESTIÓN DE PATROCINIO LEGAL PARA CONTINUAR LA DEFENSA EN LA ACCION EJECUTIVA INICIADA EN SU CONTRA, QUE LE PERMITA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO DE PROPIEDAD ASOCIATIVA.</p> <p>TIEMPO: En forma urgente, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP, debe realizarse un análisis de la teoría del caso para fortalecer la gestión de patrocinio legal en la causa 1543-1999 del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, que se encuentra en conocimiento de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.</p> <p>RECURSOS: Se cuenta con la capacidad tecnico-juridica y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.</p>	
<p>2. ESQUEL SE ENCARGA DE GENERAR, EN LOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDADES DE MANEJO DE TRÁMITES LEGALES Y DE RELACIÓN CON LOS OPERADORES DE JUSTICIA.</p> <p>TIEMPO: Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP, debe realizarse la capacitación a los directivos de la organización.</p> <p>RECURSOS: Se cuenta con la capacidad tecnico-juridica y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.</p>	
<p>3. ESQUEL DEBE REALIZAR EL MONITOREO DE ESTOS PROCESOS HASTA LOGRAR LA META PROPUESTA.</p> <p>TIEMPO: Dentro de los 15 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP, debe iniciarse el proceso de seguimiento jurídico a la acción legal en curso.</p>	

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico jurídica y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS

PROBLEMA:	4.- EXCLUSIÓN DE SOCIOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO, SE HA PUESTO DE MANIFIESTO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS POR PARTE DE VARIOS SOCIOS, LO CUAL GENERA TENSIONES AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN QUE ESTÁN IMPACTANDO EN LA OPERACIÓN DEL PREDIO, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO PRODUCTIVO.
ESTADO DE SITUACIÓN:	EXISTEN VARIOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN QUE HAN INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS QUE GENERAN DISTORSIONES EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y QUE DEBEN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE EXCLUSIÓN.
ESTRATEGIA	
OBJETIVO:	FORTALECER A LA ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA PARA QUE TENGA MEJORES RESULTADOS EN SU GESTIÓN.
META:	MEJORAR LAS RELACIONES ASOCIATIVAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ORGANIZACIONALES.
HOJA DE RUTA	
ACTIVIDADES Y RESPONSABLES:	
1. LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO LEGAL DE ESQUEL , DEBERA REVISAR SUS REGISTROS INTERNOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTATUTARIAS Y DEFINIR LA LISTA DE SOCIOS A EXCLUIR. TIEMPO: La revisión de los registros internos del cumplimiento de obligaciones de los socios para establecer la lista de posibles excluidos debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP. RECURSOS: Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo administrativo de los técnicos de campo de ESQUEL.	
2. LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO LEGAL DE ESQUEL , DEBERA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE EXCLUSIÓN DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA", PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM.	

TIEMPO: Los procesos de exclusión de socios deben realizarse dentro de los 40 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo administrativo de los técnicos de campo de ESQUEL.

3. EL MAGAP DEBERA REALIZAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

4. EL MAGAP DEBERA REALIZAR LA REFORMA DEL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

5. ESQUEL DEBE REALIZAR EL MONITOREO DE ESTOS PROCESOS HASTA LOGRAR LA META PROPUESTA.

TIEMPO: Una vez presentada la solicitud de reforma de la providencia de adjudicación, el Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL hará el seguimiento del tema ante el Proyecto ATLM.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico-jurídica del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS

PROBLEMA:	5.- INGRESO DE SOCIOS LA ORGANIZACION Y LOS TÉCNICOS DE CAMPO HAN INFORMADO SOBRE LA NECESIDAD DE PROCEDER AL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS, ATENDIENDO A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS EN TAL SENTIDO, ASÍ COMO PARA REEMPLAZAR A LOS MIEMBROS QUE SEAN OBJETO DE EXCLUSIÓN.
ESTADO DE SITUACIÓN:	FRENTE A LA NECESIDAD DE EXCLUIR MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN QUE OPERA AL INTERIOR DEL PREDIO, ES IMPERATIVO INICIAR PROCESOS DE INGRESO DE NUEVOS SOCIOS CON OBJETO DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL.
ESTRATEGIA	
OBJETIVO:	FORTALECER LA ASOCIATIVIDAD COMO HERRAMIENTA CLAVE PARA LOGRAR ÉXITOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO
META:	SE HA LOGRADO INCLUIR NUEVOS SOCIOS QUE HAN ASUMIDO SUS RESPONSABILIDADES
HOJA DE RUTA	
ACTIVIDADES Y RESPONSABLES	
1. LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO LEGAL DE ESQUEL , DEBERA INICIAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE INGRESO DE SOCIOS A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA", PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM.	
TIEMPO: El estudio de las solicitudes de ingreso de socios debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.	
RECURSOS: Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del	

Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo administrativo de los técnicos de campo de ESQUEL.

2. EL MAGAP DEBERA REFORMAR EL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

3. EL MAGAP DEBERA REFORMAR EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

4. ESQUEL DEBE REALIZAR EL MONITOREO DE ESTOS PROCESOS HASTA LOGRAR LA META PROPUESTA.

TIEMPO: Una vez presentada la solicitud de reforma de la providencia de adjudicación, el Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL hará el seguimiento del tema ante el Proyecto ATLM.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico-jurídica del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS

PROBLEMA:	6.-LINDERACIÓN LOS TÉCNICOS DE CAMPO DE ESQUEL Y LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN, HAN INFORMADO QUE LUEGO DE EMITIDA LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN SE HA CONSTATADO QUE EXISTE DIFERENCIA ENTRE LA EXTENSIÓN DETALLADA EN DICHA PROVIDENCIA Y LA EXTENSIÓN REAL EN POSESIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS.
ESTADO DE SITUACIÓN:	LA DIFERENCIA DE CABIDA DEL PREDIO ADJUDICADO, ENTRE LA QUE CONSTA EN LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION Y LA REALMENTE ENTREGADA, IMPACTA NEGATIVAMENTE EN LA GESTION INTEGRAL DEL PREDIO, DEBIDO A QUE EL MONTO DE LAS CUOTAS DE PAGO PREVISTAS EN LA TABLA DE AMORTIZACIÓN SON SUPERIORES A LA REALIDAD, LO QUE CAUSA INCONFORMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN.
ESTRATEGIA	
OBJETIVO:	DETERMINAR LA EXTENSIÓN REAL DEL PREDIO ASIGNADO.
META:	CONSOLIDAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO ASIGNADO Y SINCERAR LA CARGA DE LA DEUDA PARA CADA UNO DE LOS ADJUDICATARIOS.
HOJA DE RUTA	
ACTIVIDAD Y RESPONSABLES	
1. LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO LEGAL DE ESQUEL , SOLICITARA A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, LA MEDICIÓN DE LA CABIDA REAL DEL PREDIO. TIEMPO: Dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP, se inicia el proceso de medición de la cabida real del predio adjudicado. RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnica del equipo del Proyecto ATLM.	
2. EL MAGAP PROCEDERA A LA ACTUALIZACION DE LA CABIDA DEL PREDIO Y A LA CONSIGUIENTE REFORMA DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO: Dentro de los 60 días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP, deberá concluirse el proceso de medición de la cabida real del predio adjudicado y se emitirá una nueva providencia de adjudicación.	

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnica del equipo del Proyecto ATLM y el apoyo político del señor Ministro.

3. DEFINIDOS LOS LINDEROS REALES EL MAGAP DEBERA REPLANTEAR LA TABLA DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA.

TIEMPO: Dentro de los 90 días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP, se emite una nueva tabla de amortización.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnica del equipo del Proyecto ATLM.

4. ESQUEL DEBE REALIZAR EL MONITOREO DE ESTOS PROCESOS HASTA LOGRAR LA META PROPUESTA.

TIEMPO: Una vez presentada la solicitud de reforma de la providencia de adjudicación y de la correspondiente tabla de amortización, el Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL hará el seguimiento del tema ante el Proyecto ATLM.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico-jurídica del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS

2.- COSTOS PARA LA ORGANIZACIÓN

POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS COSTOS DE EJECUTAR ESTOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER PAGADOS POR LA ORGANIZACIÓN.

3.- INSTRUMENTOS.

3.1. OFICIO SOLICITANDO EXCLUSIÓN DE MIEMBROS.

**SEÑOR
DIRECTOR DEL PROYECTO ATLM
EN SU DESPACHO**

N.N., Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA", ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, enfojas, el expediente del proceso de exclusión de miembros de la organización de mi representación, a fin de que, en

cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Resolución Administrativa No. 002 de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, se sirva emitir la correspondiente aprobación para su posterior registro en la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

N.N.
**ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN
DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA"**

3.2. OFICIO SOLICITANDO INGRESO DE MIEMBROS.

**SEÑOR
DIRECTOR DEL PROYECTO ATLM
EN SU DESPACHO**

N.N., Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA", ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, enfojas, el expediente del proceso de ingreso de miembros de la organización de mi representación, a fin de que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Resolución Administrativa No. 002 de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, se sirva emitir la correspondiente aprobación para su posterior registro en la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

N.N.
**ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN
DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA"**

3.3. OFICIO SOLICITANDO REFORMA DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN POR CAMBIO DE CABIDA DEL PREDIO

**SEÑOR
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
EN SU DESPACHO**

N.N., Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA", ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

De la documentación adjunta, viene en su conocimiento que la organización de mi representación, mediante Providencia de Adjudicación No. 1111M12050, de 24 de Noviembre de 2011, a las 10h30, recibió la adjudicación 611,8450 Has. de la Hacienda "María Caridad", ubicada en la parroquia Cojimés, del Cantón Pedernales, de la Provincia de Manabí.

En virtud de que, realizada la constatación de la cabida antes determinada, se ha establecido que existe diferencia de cabida en menor hectariaje, lo cual afecta los derechos del conjunto de miembros de la organización adjudicataria, acudo a su Autoridad y, con el mayor comedimiento, solicito se sirva disponer la verificación de la cabida real del mencionado predio, con la intervención del personal técnico de la Subsecretaría a su digno cargo y la posterior reforma de la correspondiente Providencia de Adjudicación y la respectiva Tabla de Amortización.

Atentamente,

N.N.
ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN
DE CAMPESINOS "EL PROGRESO DEL RIO TIWA"

DR. CARLOS HURTADO NUÑEZ
ESPECIALISTA LEGAL PROYECTO MAGAP-ESQUEL

